

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 4 de septiembre de 2023, el apoderado demandante, allegó memorial aclarando la fecha exacta suspensión del proceso, conforme se exhortó en auto anterior.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00119 de 2021

Demandante: OKENA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

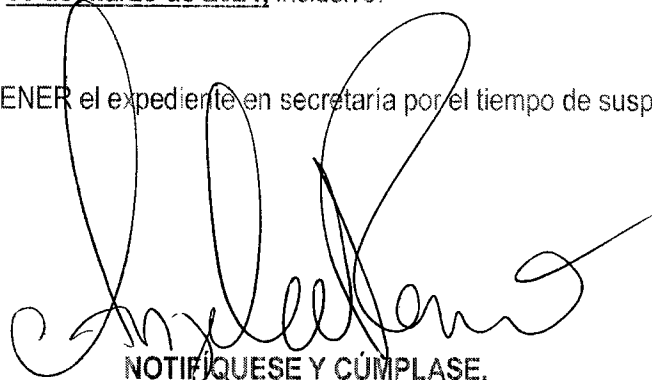
Demandado: CRISTIAN CAMILO HERRERA y ANA MARIA MONTES

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

SE INCORPORA al plenario la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **SUSPENDER** el presente asunto, conforme los apremios del artículo 161 del CGP, hasta el **30 de marzo de 2024**, inclusive.

3.- **MANTENER** el expediente en secretaría por el tiempo de suspensión.

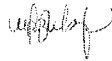


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #38 de
29 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria